



*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
950		2020

En la Provincia de Tucumán, a 9 de Octubre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

La Acordada N°893/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esta Excm. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes y a la vez garantizar el servicio de justicia.

A partir del 12/10/20 se establece la atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 12 horas). Al momento de solicitar el turno, el/la profesional deberá indicar el/los expedientes a cotejar y justificar el motivo de ello. En tal sentido, se dispone la concurrencia de dos agentes judiciales en cada unidad jurisdiccional desde las 7:30 hasta las 13:00 horas. En el turno vespertino de 13:30 a 19 horas solo deberá concurrir un agente para realizar la extracción de registros fotográficos y escaneos con el fin de evacuar las consultas remotas de los profesionales. Deberán seguirse estrictamente las pautas sanitarias establecidas mediante Acordada N°288/20. Ello, sin perjuicio de que tal modalidad podrá modificarse cuando las circunstancias así lo exijan tomando en cuenta los criterios de la autoridad sanitaria de la Provincia.

Durante dicho período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión en aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

En caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N°226/20 (art. 26) y N°342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N°532/20). También se

deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N°228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Gabinete Psicosocial Multifueros, de la Oficina de Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal del SAE".

Con relación a las unidades no jurisdiccionales y los Juzgados de Paz, el personal prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

#### **ACORDARON:**

**I.- DISPONER** que desde el 12/10/2020 se establece la atención presencial a profesionales por el sistema de turnos del Portal del SAE (de 8 a 12 horas) para lo cual el/la profesional deberá indicar el/los expedientes a cotejar y justificar el motivo de ello. Asimismo, se podrán retirar o devolver expedientes y/o documentación mediante dicho sistema.

**II.- ESTABLECER** que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

**III.- DISPONER** que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por



## *Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

Acordadas N°226/20 (art. 26) y N°342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N°532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante.

**IV.- DISPONER** la concurrencia de un máximo de dos agentes (funcionarios/as y/o empleados/as) en cada unidad jurisdiccional de 7:30 a 13:00 horas, para la atención de profesionales con turno y para la extracción de registros fotográficos y escaneos; y un solo agente en el horario de 13:30 a 19 horas para la extracción de registros fotográficos y escaneos con el fin de evacuar las consultas remotas. Asimismo, se deberán organizar las tareas de limpieza y desinfección en cada unidad jurisdiccional. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia ([superinte@justucuman.gov.ar](mailto:superinte@justucuman.gov.ar)) los datos de los agentes, y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

**V.- DISPONER** que los Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Gabinete Psicosocial Multifueros, de la Oficina de Asistencia a la Víctima, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de Familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal al SAE".

**VI.- DISPONER** que el personal de las unidades no jurisdiccionales y de los Juzgados de Paz prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular. En el caso de la Justicia de Paz, se comunicará hasta el 12/10/2020 a la Secretaría de Superintendencia de Juzgados de Paz los datos de los agentes y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N°288/20.

**VII. INVITAR** al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación.

**VIII.- COMUNICAR** al Comité Operativo de Emergencia Epidemiológica (COE).

**IX.- NOTIFICAR** a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

**X.- PUBLÍQUESE.**

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



Daniel Leiva



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco

as